

PAGO DEL NUEVO COMPLEMENTO

Estimados compañeros:

En el día de ayer, hemos tenido una reunión con la empresa en la que nos han comunicado que, tras alcanzarse un acuerdo a nivel nacional entre sindicatos y patronal, en Iberia también se va a prorrogar el ERTE hasta el 30 de septiembre y seguiremos percibiendo un complemento. Debido a que las bonificaciones a las cotizaciones sociales a las empresas en el este nuevo ERTE son menores que en el anterior, y que la situación económica de la compañía cada día es más frágil por la falta de producción, dicho nuevo complemento va a ser inferior al que ahora devengamos siguiendo los siguientes principios:

Desaparece el concepto de meses completos trabajando durante el ERTE

A partir de ahora en el mismo mes podrás:

- Estar de ERTE voluntario todo el mes como hasta ahora.
- Estar un % del mes de ERTE y otro % del mes trabajando.

En julio, la masa salarial total destinada a ERTE se reduce al 50%, en agosto al 45% y en septiembre al 33,7%, comparada con la que nos pagaban en los meses de abril, mayo y junio. Al ser cantidades inferiores de dinero a repartir, se hacen unas nuevas tablas que distribuyen los porcentajes de la siguiente manera.

Si no tienes el TOTAL ESTIMADO BRUTO MENSUAL guardado de cuando calculaste el complemento para abril, te recordamos que tienes que sumar el salario bruto de los últimos 12 meses con las 3 pagas extras, restarle el pago único de Julio del 2019 y esa cantidad resultante dividirla entre 12 meses.

Con la cantidad vas a mirar las siguientes tablas:

JULIO	
Porcentaje garantizado del total	
Salario Total /12 (*)	% sobre total
> 7501	30,00%
5251-7500	35,00%
4751-5250	45,00%
4001-4750	56,00%
3001-4000	61,00%
2401-3000	68,00%
2001-2400	73,00%
1501-2000	78,75%
0-1500	83,75%

AGOSTO	
Porcentaje garantizado del total	
Salario Total /12 (*)	% sobre total
> 7501	28,000%
5251-7500	33,000%
4751-5250	43,000%
4001-4750	53,750%
3001-4000	58,750%
2401-3000	65,750%
2001-2400	70,750%
1501-2000	77,875%
0-1500	82,875%

SEPTIEMBRE	
Porcentaje garantizado del total	
Salario Total /12 (*)	% sobre total
> 7501	23,50%
5251-7500	28,50%
4751-5250	38,50%
4001-4750	48,50%
3001-4000	53,50%
2401-3000	61,25%
2001-2400	66,25%
1501-2000	73,25%
0-1500	78,25%

Como podéis observar hay un equilibrio en el porcentaje que vamos a cobrar en función de los ingresos medios anuales de los últimos 12 meses. Percibirá mas % de su complemento el que menos ingresó en los últimos 12 meses y viceversa.

Durante el mes de Julio recuperaremos un 30% de la producción

Esto quiere decir que quien no esté de ERTE todo el mes, estará contratado 1/3 del mes y de ERTE los otros 2/3

En agosto seguiremos con un 30% de la producción según previsiones

Al dejar de ser un ERTE por antigüedad y ser rotativo, la producción se repartirá entre todos los TCP's equitativamente; unos entran otros salen.

En septiembre se prevé una recuperación hasta el 40%

Los días de ocupación suben a 12 y los de ERTE a 18.

Tenemos hasta las 23:59 de esta noche para decidir si queremos ERTE voluntario para Julio. Los TCP que se queden trabajando se repartirán ese 30 % de producción, pudiendo ser mayor el número de días de trabajo en función del número de TCP's que salgan con el ERTE voluntario.

¿Cómo vamos a cobrar?

ERTE VOLUNTARIO en julio

Aplicamos el TOTAL BRUTO ESTIMADO MENSUAL a la tabla de julio, obteniendo según el % que nos corresponda la nueva cantidad.

Por ejemplo:

- Para un total bruto de 2755,55€ corresponde 68% en la tabla.
- La base garantizada sería 1873,7€
- Si el SEPE me paga 1098€ mi nuevo complemento sería de 775,7€

2

TRABAJO en julio (30% de producción)

10 días de trabajo dependiendo de nuestro nivel nos generan el 30% de:

- Sueldo Base, Premio de antigüedad, Complemento transitorio, Prima de sobrecargo, Plus de asistencia, Complemento ad pers. y complemento compensatorio de antigüedad. Todos ellos conceptos fijos que se abonan en **mes en curso**.
- La prima razón de viaje garantizada, la prima variable y el plus de transporte se cobrarían al mes siguiente ya que son conceptos que se abonan a **mes vencido**.



Plus asistencia: 18,05.
Efectividad: 1 de enero de 2017.

Prima TCP principal: 142,10.
Efectividad: 1 de enero de 2017.

Ingresados desde el 1 de agosto de 1971

Tabla D-II

Niveles	1D	1C	1B	1A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Sueldo base.....	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	504,55	383,46
Pr. razón viaje garantizada (70 horas).....	1.460,87	1.396,57	1.303,30	1.206,97	1.109,62	1.006,93	902,96	802,77	707,06	610,90	514,45	417,96	332,75	294,06	259,87	182,25
Precio h. atípicas.....	19,22	18,38	17,15	15,88	14,60	13,25	11,88	10,56	9,30	8,04	6,77	5,50	4,38	3,87	3,42	2,40
Precio h. vuelo adicionales. Desde 71 (inclusive) en adelante.....	23,76	22,73	21,23	19,63	18,07	16,37	14,70	12,94	11,26	9,50	7,71	6,27	4,99	4,42	3,89	2,72
Precio horas hasta 126 horas actividad laboral (1.º bloque).....	7,51	7,18	6,66	6,20	5,67	5,19	4,64	4,09	3,55	3,00	2,44	1,98	1,58	1,38	1,22	0,85
Precio horas desde 127 horas activ. laboral hasta 141 horas (2.º bloque)...	9,64	9,21	8,60	7,93	7,30	6,63	5,94	5,23	4,55	3,84	3,13	2,55	2,01	1,80	1,59	1,12
Precio horas desde 142 horas activ. laboral hasta 149 horas (3.º bloque)...	13,26	12,66	11,86	10,92	10,04	9,14	8,18	7,23	6,26	5,28	4,28	3,49	2,77	2,44	2,14	1,49
Precio horas desde 150 horas activ. laboral en adelante (4.º bloque)...	14,54	13,90	12,99	12,04	11,06	10,04	9,03	7,98	6,89	5,82	4,72	3,85	3,06	2,71	2,40	1,69

- Consecuentemente las “dietas” correspondientes a esos días de trabajo ya sean por vuelos o cursos.

3

20 días de ERTE me generan el 70% de:

- Lo que percibimos del SEPE, según ejemplo anterior el 70% de 1098€= 768€
- Lo que percibimos del complemento, continuando con el ejemplo el 70% de 775,70€ = 542€

Para agosto y septiembre se siguen los mismos principios que en julio.

Os mantendremos informados

Sección sindical de SITCPLA en Iberia



@sitcpla_Iberia



@Sitcpla Iberia